



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

BASES PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE SOCORRISTAS DE LA PISCINA-MUNICIPAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2022, MEDIANTE CONCURSO.

Primera.- Objeto.-

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación temporal de cuatro Socorristas para la piscina municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, para la temporada de verano 2022.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.-

Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán cumplir lo siguientes requisitos:

- 📄 Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- 📄 Tener la nacionalidad española, ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo establecido en el art. 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura.*
- 📄 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro*





Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 📄 No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.*
- 📄 No estar incurso en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre.*
- 📄 Estar en posesión de título o diploma de socorrista acuático en vigor o equivalente (en este caso se deberá acreditar expresamente dicha equivalencia).*

Tercera.- Descripción del puesto de trabajo.-

El contrato será a jornada completa.


Las tareas encomendadas a las personas contratadas serán las siguientes:


- 📄 Tareas propias relacionadas con el puesto de trabajo que se oferta de Socorrista.*
- 📄 Vigilancia de las instalaciones comprendidas en el perímetro vallado de las piscinas y merendero del Complejo Polideportivo Municipal de Fregenal de la Sierra.*
- 📄 Control del orden público y cumplimiento de las normas establecidas en las piscinas del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra por parte de los bañistas.*
- 📄 Control de los niveles de cloración y ph del agua de las piscinas, así como cualquier otro producto necesario para el mantenimiento de las condiciones higiénico sanitario de las mismas.*
- 📄 La impartición de cursos de iniciación y / o perfecciona*





miento de la natación, así como las actividades relacionadas con el uso de las instalaciones, que organice el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, pudiendo éste establecer su número, fechas de celebración y horarios.

 *El aspirante que desempeñe la función de encargado de socorristas e instalaciones, deberá además coordinar y controlar los horarios y trabajo de los socorristas, controlar el buen estado de las instalaciones para subsanar posibles deficiencias, ser el encargado de transmitir toda la información sobre las instalaciones de la piscina municipal y del personal de la misma al concejal delegado correspondiente, así como acondicionar el botiquín antes de la apertura de la piscina.*

 *Los fines de semana tendrá que participar en los turnos de taquilla.*

Cuarta. Tribunal de Valoración.-

1.- El Tribunal de Valoración estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Coordinador de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, o persona designada al efecto que legalmente le sustituya.

Vocales:

1 Operario del Polideportivo del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, o persona que designada al efecto que legalmente le sustituya. Personal laboral fijo.

1 funcionario de la Corporación.

1 funcionario de otra Administración Pública.





1 Secretario: un funcionario de la Corporación.

3.- Podrán actuar como observadores las organizaciones sindicales más representativas a nivel provincial, así como aquellas que dispongan de algún miembro en el Comité de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra o de la Junta de Personal o delegado de personal.

4.-. Como asesor especialista se podrá incorporar un miembro de Cruz Roja Española con competencias en la materia.

Los miembros del Tribunal en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (publicada en el B.O.E núm., 236, de 2 de octubre), deberán abstenerse de intervenir den el procedimiento, comunicándolo a la Presidencia de esta Corporación. De igual modo, podrán ser recusados por las/os aspirantes admitidos / as, según determina el artículo 24 del mismo texto legal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o, en su caso, suplentes siendo necesaria, en todo caso la presencia del Presidente y el Secretario.

Las decisiones adoptadas por el Tribunal serán por mayoría de los miembros presentes.

El Tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten (resolverá por mayoría de los votos de los miembros presentes) y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso previsto.





El Tribunal podrá determinar que se incorporen al mismo los asesores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El Tribunal calificador, se clasifica en la Categoría 4ª del Anexo IV del R.D. 462/02, de 24 de Mayo, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones.

Las decisiones adoptadas por el Tribunal serán por mayoría simple de los miembros presentes.

Quinta.- Presentación de solicitudes y documentación.

*Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria deberán presentarse conforme al modelo que figura como anexo I a estas Bases y junto con la documentación necesaria, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, o en cualquiera de los registros y oficinas a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (publicada en el B.O.E. núm. 236, de 2 de octubre), dentro del plazo de **7 días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de las presentes bases en la página web y el Tablón de Edictos Municipal.*

Los aspirantes que presenten la solicitud mediante correos deberán enviar un fax al Ayuntamiento antes de finalizar el plazo de presentación, con la solicitud debidamente sellada.








AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA


Junto a la instancia, solicitando formar parte de la presente convocatoria, dirigida al titular de la Alcaldía- Presidencia del Excelentísimo ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, donde figurará un teléfono de contacto del solicitante, si lo tuviera, que habrá de presentarse la siguiente documentación:

Documentación obligatoria:

-  *Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.*

-  *Fotocopia compulsada del título o diploma de socorrista acuático en vigor.*

-  *Certificaciones o documentación pública o privada que acredite la experiencia como socorrista acuático y, fotocopia compulsada de los títulos de los cursos puntuables, según estas bases.*

-  *Informe vida laboral.*

Sexta.- Desarrollo de la convocatoria.-

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se hará pública, mediante la publicación en la página web y el Tablón de Anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, la relación de admitidos y excluidos provisionalmente. Así mismo se establecerá un plazo de 3 días naturales para subsanar defectos en las solicitudes y completar documentación. Finalizado el plazo anterior, se publicará en los medios establecidos anteriormente la lista definitiva de admitidos,





determinando, el lugar, día y hora de valoración de los méritos aportados, así como se hará público los miembros del Tribunal Calificador.

La convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de Concurso.

Antigüedad/experiencia:


- Por cada mes trabajado como socorrista acuático en los últimos 2 años, anteriores al de la presente convocatoria, (años 2021 – 2020), en piscinas públicas o privadas. 0,25 puntos por mes.

- Por cada mes trabajado como socorrista acuático en los siguientes 2 años anteriores al de la presente convocatoria, a los señalados en el párrafo anterior, (años 2019 – 2018), 0,15 puntos por mes.

- Por cada mes trabajado como socorrista acuático en los siguientes 2 años anteriores al de la presente convocatoria, a los señalados en los párrafos anteriores, (años 2017 – 2016), 0,05 puntos por mes.

No será tenida en cuenta antigüedad/experiencia, anterior a los años establecidos en las presentes bases.

Académicos:

 *Titulación Universitaria Sanitaria (ATS/DUE o Médico): 5 puntos. Valorándose según fotocopia compulsada de la titulación académica.*





AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

 *Por estar en posesión del Curso de Monitor de Natación Nivel 1 (Técnico de Deporte Base de Natación): 2,50 puntos.*

La valoración de certificaciones de rango superior excluye la valoración de certificaciones de rango inferior cuando éstas sean necesarias para la obtención del superior.

En caso de que un aspirante cuente con el curso de Monitor de Natación y, sea seleccionado, asumirá el cargo de coordinador/encargado de socorristas e instalaciones. De existir dos o mas aspirantes, seleccionados, con la titulación de Monitor de Natación, asumirá el cargo de coordinador/encargado de socorristas e instalaciones, el que haya obtenido el título en la fecha mas aproximada al plazo de finalización de presentación de instancias de esta convocatoria.

En caso de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma calificación se resolverá en favor de aquél que tenga mayor antigüedad/experiencia. De persistir el empate, se resolverá por sorteo entre los aspirantes.

De no haber aspirantes seleccionados con el curso de Monitor de Natación, el cargo de coordinador/encargado de socorristas lo desempeñará el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el concurso.

Séptima.- Resolución de la convocatoria.-

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública la relación de calificados por orden de puntuación, procediéndose a la contratación inmediata de los que obtuvieran la puntuación más alta. El resto, pasarán a formar parte de la lista de espera para cubrir posibles bajas, vacaciones, permisos, etc.





El tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que seleccionados en el concurso deberán presentar un certificado médico antes de la formalización del contrato donde se haga constar que reúnen las condiciones físicas y psíquicas para el desempeño del puesto de trabajo de socorrista.

Octava. Retribución del puesto de Trabajo.-

El salario bruto mensual incluidas las pagas extras será 1.166,67 € para los socorristas y de 1.236,57 € para el encargado de socorristas e instalaciones.

Los cursos de natación y natación libre, serán remunerados reglamentariamente a aquellos socorristas que participen en su impartición.

Novena. Recursos.-

El Tribunal Calificador, queda facultado para resolver cuantas cuestiones surjan de la interpretación de estas Bases en aspectos previstos y no previstos en las mismas.

Las presentes Bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (publicada en el B.O.E. nº 236, de 2 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.









ANEXO I

Don/Doña _____ con
D.N.I. – N.I.F., núm.: _____, con domici-
lio en _____, Provincia de
_____, en la
calle/plaza _____,
núm. _____, y con el
número de teléfono _____

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de socorristas para la temporada del año 2022 de las piscinas del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, y, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, junto a la presente solicitud aporta la siguiente documentación:

Documentación obligatoria:

-  *Fotocopia del D.N.I. – N.I.F., del solicitante.*
-  *Fotocopia del título o diploma de socorrista acuático en vigor.*
-  *Certificados experiencia/antigüedad y fotocopia de los títulos académicos, cursos puntuables, etc., según las bases de la convocatoria.*
-  *Informe vida laboral.*

En virtud de lo anterior,

SOLICITA:





AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

Que teniendo por presentada esta solicitud y su documentación adjunta, se sirva admitirla y previo los trámites correspondientes, ser admitido para tomar parte en el concurso para ocupar una plaza de socorrista en la piscina del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, aceptado íntegramente las bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de
2022.

Fdo.: _____

*SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.*

Paseo de la Constitución, núm. 1.

06340.- FREGENAL DE LA SIERRA; (Badajoz).-